



USHUAIA, 10DIC 1998

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el Sr. Marcelino TOSSEN, D.N.I.

Nº 18.581.357 mediante Nota de fecha 29 de Setiembre de 1.995, en ese entonces Profesor de la

Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la mencionada Nota el Sr. TOSSEN efectúa la rendición del subsidio de \$ 500,00 oportunamente otorgado por el entonces Bloque Justicialista Progreso y Justicia de la Legislatura Provincial, mediante Disposiciones Nº 179/95 y 181/95 y abonado mediante Orden de Pago Nº 3092/95 con fecha 12/09/95.

Que el mencionado Profesor TOSSEN hizo su presentación en representación del grupo de profesores y alumnos de la E.P.E.T. Nº 1 con motivo de presentarse en la Feria de Ciencia y Tecnología realizada en la Ciudad de Río Grande entre los días 12 y 16 de Setiembre de 1.995.

Que los comprobantes presentados como respaldatorios de los gastos realizados, cumplen con las disposiciones legales vigentes al respecto y que los mismos presentan una finalidad acorde con el subsidio otorgado.

Que de la sumatoria de los comprobantes vistos, la cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 516,38), surge que el subsidio otorgado fué integramente utilizado y que en consecuencia no ha quedado ningún remanente de dinero a depositar en carácter de devolución.

Que según el Informe T.C.P. Nº 459/98 se aconseja aprobar en forma total la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

//..2





..//2

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º Inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR en forma total la rendición de cuentas presentada por el Profesor Marcelino TOSSEN por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° al mencionado Profesor Marcelino TOSSEN.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

T.C.P.

Reviso

Control

Control

V.B.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 2 47/98 V.A

C.P. N. CLANDIO A. RICCIUTI

Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia